

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 42

Estima esta Delegación necesario hacer saber a todas las autoridades y agentes dependientes de la misma en el territorio de esta jurisdicción la obligación en que se hallan de impedir que a los edificios que hayan sido declarados monumentos nacionales, y a todos aquellos que contengan obras de arte, incluso las que hubieran estado dedicadas al culto religioso, se les cause el más mínimo deterioro, por el deber en que nos encontramos de velar por las riquezas artificiales que ellas suponen para nuestro país y por el deplorable estado que produciría para la misma, para nuestra historia y para nuestro concepto ante el extranjero la destrucción de aquéllas.

Por tanto, deberán cuidar especialmente del exacto cumplimiento de la presente circular, comunicándome inmediatamente cualquier vulneración de la misma, para imponer las severas sanciones a que los infractores se hagan acreedores.

Santander a 6 de Mayo de 1937.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

Juan Ruiz Olazarán.

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD E HIGIENE

ORDEN

Precisando el Departamento de Medicina del Trabajo de esta Consejería, para su perfecta función, conocer detalladamente las Sociedades o Mutualidades de servicio médico-farmacéutico existentes en la jurisdicción del Consejo Interprovincial y la situación legal de las mismas,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. Todos los presidentes o directores de las Sociedades de Asistencia médico-farmacéutica existentes en las provincias de Santander y zonas leales de Palencia y Burgos, enviarán a esta Consejería, en el plazo

improrrogable de ocho días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, los datos especificados a continuación:

- Nombre de la Sociedad y domicilio.
- Número de asociados.
- Nombres y apellidos de los sanitarios que presten sus servicios y salarios o sueldo que perciban cada uno de ellos.
- Cuotas de los asegurados, y
- Copia del Reglamento por el que se rijan.

Santander, 6 de Mayo de 1937.—El consejero, Timoteo Chaperó.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Relación de expedientes correspondientes a la Sección provincial de Intervención despachados por esta Consejería: Abonar a la Compañía de Electricidad y Gas Lebón, por la acometida de gas al nuevo edificio provincial, 198,65 pesetas.

Idem a la Compañía del Tranvía de Miranda, por un abono de dos viajes diarios, correspondiente al mes de Mayo, 8,25 pesetas.

Idem a don Victor Sáinz Trápaga, por sus honorarios de notario en acta levantada en la subasta de la carretera de Argoños al Puntal, 50,65 pesetas.

Idem a don Nicolás Bascuñana, por un uniforme y gorra para un ordenanza, 155 pesetas.

Idem a la Central de Fabricantes de Papel, por papel suministrado a la Imprenta Provincial, 690,65 pesetas. Lo que se hace público en este periódico oficial.

Santander, 6 de Mayo de 1937.—El consejero de Hacienda, Domingo José Samperio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Sección de Vías y Obras

Este Consejo Interprovincial, en sesión de fecha 7 del actual, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación en los caminos vecinales de Villasuso a Villayuso de Cieza y de la Cocina a Bustriaguado, cuyos presupuestos importan, respectivamente, las cantidades de 3.820,11 y 1.419,12 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones en las oficinas de la

Sección de Vías y Obras, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, que irán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y el timbre provincial correspondiente, hasta el día 20 inclusive, a las doce de su mañana, reservándose la Consejería de Obras públicas la facultad de adjudicar libremente las obras al que le ofrezca mayores ventajas o garantías, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 9 de Mayo de 1937.—El consejero de Obras públicas, Antonio Vayas.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de la variante del camino vecinal de Mataporquera a Castriello del Haya, con un puente sobre el río Camesa, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, es necesario que el presidente del Consejo municipal de Valdeolea envíe a esta Consejería de Obras públicas certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite el expresado Consejo municipal dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 9 de Mayo de 1937.—El consejero de Obras públicas, Antonio Vayas.

Reunión del Consejo Interprovincial

Bajo la presidencia del señor Ruiz Olazarán se reunió el jueves por la tarde el Consejo Interprovincial, con asistencia de la totalidad de los consejeros.

PROPAGANDA

Se procederá brevemente a poner en práctica estudios hechos en todo cuanto a propaganda se refiere.

SANIDAD E HIGIENE

Se adoptan fórmulas en evitación de que los niños a evacuar a Francia pasen por lazareto alguno a su llegada a la vecina nación, así como también gestión sobre la situación epidémica general en que se halla la provincia y métodos de profilaxis a emplear.

GANADERÍA

El titular informa en general de asuntos alrededor de problema ganadero.

AGRICULTURA

Se concede aumentar en una ración más de pan a los obreros campesinos que en la actualidad realizan sus labores en determinado tajo de trabajo.

Se toman acuerdos en relación con la distribución y reparto de especies en general.

HACIENDA

Informa este departamento sobre moneda fraccionaria, fórmulas a aplicar respecto al cambio, recargos, etc., etc.

COMERCIO

El consejero informa de la óptima situación del departamento de exportación e importación de artículos en general.

ASISTENCIA SOCIAL

Se da cuenta de la forma en que van desarrollándose los trabajos conducentes al próximo envío de niños a Francia.

También de la preparación de alojamiento adecuado a la evacuación de Euzkadi.

CULTURA

Se autoriza al consejero la subasta de construcción de edificios destinados a escuelas en la provincia de acuerdo con las normas establecidas a tal efecto.

OBRAS PÚBLICAS

Se acuerda el pago de diferentes facturas de materiales adquiridos, proyectos y presupuestos de reparaciones en general.

INTERIOR Y EXTERIOR

Presenta informes relacionados con su departamento, que el Consejo aprueba.

CONSEJERO SECRETARIO

Son despachados asuntos de orden general, y se aprueba la gestión realizada en cada una de las Consejerías.

Santander, 7 de Mayo de 1937.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Viene observando este departamento que en la mayoría de los casos las licencias que a los funcionarios del mismo se conceden, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Orden de 12 de Diciembre de 1924, se disfrutan fuera de la residencia oficial de los interesados.

Ninguno de los preceptos que regulan esta clase de concesiones autoriza el desplazamiento de los funcionarios; antes al contrario, expresamente determina el párrafo segundo del artículo 30 del mencionado Reglamento que los mismos residirán donde su función radique y no podrán ausentarse de la residencia oficial, sin licencia concedida por autoridad competente, de donde se deduce que, para abandonar aquélla, se requiere licencia especialmente concedida para tal fin.

En su virtud, y con objeto de que el derecho que a los funcionarios otorga el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Orden de 12 de Diciembre de 1924 quede claramente determinado,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer:

Primero. Los funcionarios de este departamento a los cuales se les conceda licencia por enfermedad o sus prórrogas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Orden de 12 de Diciembre de 1924, vienen obligados a disfrutarlas en su residencia oficial.

Los Jefes de las dependencias centrales y los Delegados y Subdelegados de Hacienda darán cuenta de las infracciones que los funcionarios a sus órdenes, en uso de licencia, puedan cometer.

Segundo. Cuando un funcionario solicite licencia por enfermedad, para atender a cuya curación pre-

cise el abandono de su residencia oficial, lo manifestará así, acompañando a su instancia, además de la certificación facultativa extendida por el Inspector Provincial de Sanidad correspondiente y del informe emitido por su inmediato Jefe, dictamen expedido por los facultativos del Servicio Sanitario del Instituto de Carabineros, en el que se hará constar, no solamente la necesidad de la concesión de la licencia pedida, sino que ésta es preciso disfrutarla en localidad distinta de la residencia oficial del interesado, por requerirlo así los medios a emplear en su curación.

A tal fin, los Jefes de las dependencias centrales y los Delegados y Subdelegados de Hacienda podrán solicitar, en cada caso, de los Jefes de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros de la localidad respectiva, la práctica del oportuno reconocimiento del personal que lo requiera y la expedición del consiguiente dictamen, que deberá acompañar a la instancia del interesado al ser remitida para su tramitación al Ministerio.

Tercero. Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la misma en la "Gaceta de la República".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Abril de 1937.—P. D., J. Bugeda.
Señor Subsecretario de este Ministerio. 576

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el Aeródromo de La Ribera se verificará un curso para cubrir 50 plazas de Radiotelegrafistas primeros e Informadores de Meteorología de Aviación militar entre soldados y Cabos del arma, marinos de la Aeronáutica Naval y paisanos españoles comprendidos entre los 18 y 24 años, filiándose estos últimos como soldados del arma con las condiciones siguientes:

Primera. Las peticiones se harán por instancias dirigidas a la Subsecretaría del Aire (Ministerio de Marina y Aire), acompañando los siguientes documentos:

a) Certificado de lealtad al régimen, expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones afectas al Frente Popular. Los aspirantes militares pertenecientes en la actualidad al Ejército regular, Institutos armados, Milicias o servicios de guerra, sustituirán el aval por certificado del Comisario político respectivo de la Columna, Cuerpo, Unidad, Servicio o dependencias donde sirva, y, en su defecto, de los primeros Jefes de éstos, garantizando su lealtad y adhesión al régimen.

b) Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado municipal correspondiente, para los civiles, y copia de la media filiación para la clase de tropa.

Los que no puedan presentar estos documentos por haber sido destruidos los Archivos municipales, deberán sustituir el mismo por una declaración escrita de los interesados, bajo juramento indecisorio y con apercibimiento de las responsabilidades de orden criminal en que incurran, en caso de faltar a la verdad, y en cuya declaración deberá insertar el visto bueno el Juez permanente de la jurisdicción correspondiente, concretándose en la declaración expresada las circunstancias personales de nacimiento, soltería o viudez, sin

hijos, y existencia o no de padres a quienes pudiesen corresponder otorgar el consentimiento requerido por la Ley, así como las circunstancias que exige la legislación vigente para el reclutamiento del voluntariado.

Segunda. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 15 de Mayo del año actual, a las ocho de la noche; las instancias que lleguen después de esta fecha serán consideradas nulas.

Tercera. La Subsecretaría del Aire designará los solicitantes que deban presentarse en la Escuela de Radiotelegrafía, donde serán sometidos a reconocimiento médico, y los que resulten útiles sufrirán el examen de las siguientes materias:

Aritmética

Lectura, escritura y operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales. Sistema métrico decimal. Milla marina, milla terrestre, pie, pulgada, libra y galón inglés. Razones y proporciones. Regla de tres. Escalas.

Geometría

Plana.—Segmentos y ángulos. Perpendicularidad y paralelismo, polígonos. Propiedades de triángulos y cuadriláteros. Circunferencia y círculo. Semejanza de triángulos.

Del espacio.—Ángulos diedros y poliedros. Poliedros. Prisma y pirámide. Cilindro. Cono y esfera. Desarrollo de cilindro y cono.

Gramática

Ortografía.—Escritura al dictado de una media página de cualquier obra literaria contemporánea.

Retentiva.—Redacción. Exposición por escrito de cualquier tema desarrollado verbalmente por el Profesor.

Geografía

Europa.—Configuración general, costas, relieves, principales sistemas montañosos, hidrografía. Estados que la constituyen. Principales ciudades y pueblos.

Serán preferidos los que, además, sean Radiotelegrafistas primeros y segundos, Mecánicos electricistas y los que tengan conocimientos prácticos de radiotelegrafía y de alfabeto Morse.

Cuarta. Los aprobados en el examen teórico y declarados útiles serán nombrados alumnos radios y devengarán sus haberes y una gratificación de 60 pesetas mensuales hasta su terminación de curso.

Cuando sean destinados a estaciones fijas como Radiotelegrafistas percibirán una gratificación de 150 pesetas; a los seis meses tendrán un aumento de 75 pesetas, y al cumplir un año percibirán 225 pesetas mensuales.

Quinta. Los citados alumnos tendrán un período de 25 días de instrucción militar y durante éste adquirirán también los conocimientos correspondientes a Cabo y Sargento.

Sexta. Cuando la Jefatura del Servicio Radio lo necesite, estos Radios quedarán comprometidos a seguir el curso de Radios aéreos y Ametrallador bombardero. Al terminar este curso pasarán a disfrutar los beneficios que dispone la O. C. de 13 de Octubre de 1936 (D. O. de Marina y Aire número 210).

Séptima. Los alumnos que por falta de aptitud para Radio fuesen dados de baja en la Escuela podrán optar por volver a la vida civil, los paisanos, o se-

guir prestando sus servicios como soldados de filas del arma de Aviación militar.

Las Clases de tropa dados de baja por iguales motivos volverán a sus Cuerpos o servicios de procedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—Indalecio Prieto.
Señores...

577

Ilmo. Sr.: En el Aeródromo de La Ribera se verificará un curso para cubrir 40 plazas de Mecánicos Radioelectricistas de Aviación militar entre soldados y Cabos del arma, marineros de la Aeronáutica Naval y paisanos españoles comprendidos entre los 18 y 24 años, filiándose estos últimos como soldados del arma con las condiciones siguientes:

Primera. Las peticiones se harán por instancia dirigida a la Subsecretaría del Aire (Ministerio de Marina y Aire), acompañando los siguientes documentos:

a) Certificado de lealtad al régimen expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones afectas al Frente Popular.

Los aspirantes militares pertenecientes en la actualidad al Ejército regular, Institutos armados, Milicias o Servicios de guerra, sustituirán el aval por certificado del Comisario político respectivo de la Columna, Cuerpo, Unidad, Servicio o dependencia donde sirva, y, en su defecto, de los primeros Jefes de éstos, garantizando su lealtad y adhesión al régimen.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Juzgado municipal correspondiente, para los civiles, y copia de la media filiación, para las clases de tropa.

Los que no puedan presentar estos documentos por haber sido destruidos los Archivos municipales, deberán sustituir el mismo por una declaración escrita de los interesados, bajo juramento indecisorio y con apercibimiento de las responsabilidades de orden criminal en que incurran, en caso de faltar a la verdad, y en cuya declaración deberá insertar el visto bueno el Juez permanente de la jurisdicción correspondiente, concretándose en la declaración expresada las circunstancias personales de nacimiento, soltería o viudez sin hijos y existencia o no de padres a quienes pudiese corresponder otorgar el consentimiento requerido por la Ley, así como las circunstancias que exige la legislación vigente para el reclutamiento del voluntariado.

Segunda. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 20 de Mayo del año actual, a las ocho de la noche; las instancias que lleguen después de esta fecha serán consideradas nulas.

Tercera. La Subsecretaría del Aire designará los solicitantes de queban presentarse en la Escuela de Radiotelegrafía, donde serán sometidos a reconocimiento médico, y los que resulten útiles sufrirán el examen de las siguientes materias:

Aritmética

Lectura, escritura y operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales. Sistema métrico decimal. Milla marina, milla terrestre, pie, pulgada, libra y galón inglés. Razones y proporciones. Regla de tres. Escalas.

Geometría

Plana.—Segmentos y ángulos. Perpendicularidad y paralelismo. Polígonos. Propiedades de triángulos y cuadriláteros. Circunferencia y círculo. Semejanza de triángulos.

Del espacio.—Ángulos diedros y poliedros. Poliedros. Prisma y pirámide. Cilindro. Cono y esfera. Desarrollo de cilindro y cono.

Gramática

Ortografía.—Escritura al dictado de una media página de cualquier obra literaria contemporánea.

Retentiva.—Redacción. Exposición por escrito de cualquier tema desarrollado verbalmente por el Profesor.

Geografía

Europa.—Configuración general, costas, relieve, principales sistemas montañosos, hidrografía. Estados que la constituyen.

España.—Sistema montañoso, sistema hidrográfico. Provincias que la constituyen. Principales ciudades y pueblos.

Serán preferidos los Peritos electricistas, Mecánicos, Motoristas, Ajustadores, Torneros y los instaladores de electricidad.

Cuarta. Los aprobados en el examen teórico y declarados útiles serán nombrados alumnos mecánicos Radioelectricistas y devengarán sus haberes y una gratificación de 60 pesetas mensuales hasta su terminación de curso, que durará seis meses.

Cuando sean destinados a estacione fijas como Mecánicos Radio-electricistas percibirán una gratificación de 1,50 pesetas; a los seis meses tendrán un aumento de 225 pesetas mensuales.

Quinta. Los citados alumnos tendrán un período de 25 días de instrucción militar, y durante éste adquirirán también los conocimientos correspondientes a Cabo y Sargento.

Sexta.—Los alumnos que por falta de aptitud para Mecánicos Radio-electricistas fuesen dados de baja en la Escuela, podrán optar por volver a la vida civil, los paisanos, o seguir prestando sus servicios, como soldados de filas del arma de Aviación militar.

Las clases de tropa dados de baja por iguales motivos volverán a sus Cuerpos o Servicios de procedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 19 de Abril de 1937.—Indalecio Prieto.
Señores...

578

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO 1,20 POR 100 DE PAGOS AL ESTADO

Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Anievas, Argosños, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camargo, Campóo de Yuso, Castro Urdiales, Colindres, Cabezón de la Sal, Comillas, Corvera, Escalante, Hazas, Lamasón, Laredo, Liendo, Luena, Marina de Cudeyo, Meruelo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Miengo, Miera, Noja, Pesaguero, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Rasines, Ribamontán al Monte, Ribamontán

al Mar, Ríonansa, Ríotuerto, Las Rozas, Ruento, Ruesga, Ruiloba, San Felices, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, Santa María de Cayón, Santander, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Solórzano, Soba, Torrelavega, Los Tojos, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto, no han remitido las certificaciones de pagos relativas al primer trimestre del año en curso, y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario, se les recuerda la obligación en que se encuentran de cumplir el mencionado servicio.

Santander, 3 de Mayo de 1937.—El administrador de Rentas públicas, Manuel Arés.

615

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos:

Día 2 de Enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dar conocimiento del acuerdo recaído sobre ensanche del cementerio de Hoz de Marrón al Comité de la Cruz Roja.

Formar el estado de aprovechamientos forestales para el año actual.

Nombrando al gestor F. López representante del Ayuntamiento en el Consejo local de Primera Enseñanza de este término.

Aprobación y pago de una cuenta por arreglo de alcantarillas.

Facultar al alcalde para llevar a efecto la prórroga de los conciertos en Udalla y de cervezas en el término municipal.

Facultando al alcalde para proceder a la alineación de calles y lugares que sea preciso en este término, no obstante la advertencia del secretario para que se sigan los trámites que marca la Ley.

Facultándose a la presidencia para llevar efecto la poda del arbolado de La Nogalera.

Pasar al señor comisario de Guerra la denuncia de los serenos municipales contra D. Arce, M. Maza, F. y S. Garmilla, milicianos del batallón Lenin, para la resolución que estime oportuna.

Nombrando cabo de subalternos municipales al que también lo es, Simón Hidalgo; imponerle tales galones y gratificarle con 100 pesetas anuales, por su fiel cumplimiento del deber.

Día 15 de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Colocar luces públicas en Fuente del Aguanaz y La Bárcena.

Pagar una cuenta por hechura de una caja para el carro de transporte de despojos desde el matadero a los despachos de venta.

Enterados de la comunicación de la Cruz Roja Española y de la Administración General de Hospitales de Campaña, en relación con las obras de ensanche del cementerio de Hoz de Marrón.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la denuncia de A. Fernández contra F. Otegui, por cerramiento de un paso servidumbre en Cerbiago.

Autorizando a Benito Maza para la construcción de un edificio en el kilómetro 3 de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras, según condiciones.

Fijando en 6,50 pesetas el precio medio de re-riente del jornal de un bracero en esta localidad, a efectos de quintas.

Nombrando tallador para las operaciones de reclutamiento, y que la Alcaldía designe los testigos que han de declarar en los expedientes justificativos de prórroga de incorporación a filas.

Aprobando la rectificación del padrón de habitantes y exponerlas al público a los efectos de reclamación.

Quedar enterados de la prórroga de los conciertos de Udalla y de haberse anunciado ya la subasta para la poda de La Nogalera.

Suspender de pago a los componentes de la Banda municipal de Música mientras duren las actuales circunstancias, por la falta de ingresos en el Ayuntamiento, teniendo para ello en cuenta que es a quienes menos perjuicio se les causa.

Autorizando a la Alcaldía para la construcción de refugios y designación de lugares que reúnan condiciones de seguridad, y que para la construcción se asesore del ingeniero señor Rivero.

El gestor señor López ofrece gratuitamente, en nombre de la Electra Vasco-Montañesa, de la cual es gerente, una sirena que sirva para, en caso preciso, anunciar el peligro de posibles bombardeos, y se hace constar por esto el agradecimiento de la Corporación.

Elevar hasta 6,50 pesetas diarias (2.372,50 anuales) los haberes de los empleados de este Ayuntamiento que no alcancen este haber, comprendiéndose en ello los quinquenios que algunos disfrutan y demás emolumentos, excepto del cabo S. Hidalgo, que percibirá las 100 pesetas más, acordadas anteriormente, aumentos que tendrán eficacia a partir de 1.º del actual, y que se habiliten en forma reglamentaria las consignaciones precisas.

La Alcaldía propone, para ejecutar obras de ornato y embellecimiento, y para conjurar el paro obrero, la corta de los árboles maderables que existen en las proximidades de la fábrica de harinas, sitio del Banzao. El secretario advierte de la ilegalidad de adoptar el acuerdo que se propone, por no ser los árboles citados propiedad del Ayuntamiento (artículo 213 de la vigente Ley Municipal), y la Corporación, no obstante, faculta a la Alcaldía para la corta y venta de productos, con lo cual pueden realizarse las obras y conjurar, en lo posible, el paro.

Que la venta de carnes se efectúe previa exhibición de la cartilla de racionamiento, en las condiciones que al efecto se fijan.

Día 1.º de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Declarada desierta la subasta para la poda del arbolado de La Nogalera, se facultó al señor alcalde para que lo realice.

Quedar enterados de la recaudación de arbitrios en Diciembre y Enero.

Tomar en consideración la propuesta de la Dirección General de Comercio sobre municipalización de la fábrica de harinas.

Conceder una sepultura a perpetuidad, en el cementerio de Hoz, a Esteban Pérez, de Omoño.

Aprobación de la distribución de fondos para el mes actual.

Racionamiento de carne a 100 gramos por persona.

Autorizando al señor alcalde para que, mientras duren las actuales circunstancias, modifique como sea procedente el precio de venta de carnes.

Solicitar del señor gobernador civil la designación de cinco guardias nacionales para esta villa.

Día 15 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta rendida por el depositario, correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Quedar enterados del Decreto del Ministerio de Justicia, que dispone el pase de los Registros civiles a depender directamente de los Ayuntamientos.

Igualmente se enteró de la circular de la Consejería de Hacienda, referente a la creación de impuestos que quedan en suspenso.

Día 17 de Febrero (extraordinaria).—Informe recaído en el escrito presentado por el secretario del Ayuntamiento, sobre su actuación en el desempeño de su cometido, por el que se reconoce su meritoria labor y se le hace merecedor de toda clase de consideraciones, siendo persona de confianza y necesarios sus servicios en el Ayuntamiento, en el que trabaja con celo y diligencia.

Día 3 de Marzo (subsidiaria).—Se aprobaron las actas ordinaria y extraordinaria, anteriores, así como la distribución de fondos para el mes actual.

Quedar enterados de las normas que da la Junta de Clasificación y Revisión para las operaciones de reclutamiento en el año actual.

Aprobación y pago de una cuenta por obras en el cuartel de Milicias.

Facultando a la Alcaldía para la realización de obra de un pretil, en Marrón, subvencionada por Obras Públicas, en la forma y cuantía que se expresa.

Día 13 de Marzo (extraordinaria).—Fijando el cálculo de la baja mensual en los arbitrios que se señalan en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo determinado por la Consejería de Hacienda.

Día 15 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la recaudación de arbitrios en el mes de Febrero.

Enterados de la denuncia de María de la Cagiga sobre robo de hierba, y pasarla original al Comité Agrícola para la resolución procedente.

Ampliar el mercado semanal de reses de cerda, lanar y cabrío a terneros.

Ampuero, 26 de Abril de 1937.—El secretario, Mauro Palacios.—V.º B.º, el alcalde, Dámaso Oset.

559

Consejo Municipal de Arredondo

Extracto que formula el secretario del Consejo de los acuerdos adoptados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, a saber:

Enero 1.—Se aprobó el borrador del acta anterior y se acordó:

Quedar enterada de la circular número 110, de fecha 3 de Diciembre último, sobre competencia y funcionamiento de las Corporaciones locales.

Quedar enterada de haber sido aprobadas por la

Diputación Provincial las cuentas de recaudación de cédulas personales de 1935.

Que, con cargo a los fondos existentes en la Dirección general de Finanzas, se realice la reparación de una alcantarilla y de una pared en el barrio de la Iglesia, aprobándose el correspondiente presupuesto.

Aprobar la cuenta del cuarto trimestre de 1936 de las medicinas facilitadas a la Beneficencia municipal.

Designar al Alcalde y secretario para que realicen gestiones en los organismos competentes sobre las obras que habrán de realizarse con cargo a los fondos existentes en la Dirección general de Finanzas.

Enero 7 (extraordinaria).—Quedó aprobado el borrador del acta anterior y se acordó lo siguiente:

Adjudicar, con el carácter de definitiva, la subasta del arbitrio sobre puestos públicos en ferias, fiestas y mercados, y en la cantidad anual de 1.500,90 pesetas, a don Antonio López García, dándole un plazo de diez días para depositar en la Caja municipal 300,20 pesetas, y si no lo hiciera, que se le apliquen las sanciones que señala el artículo 3.º del Reglamento de Contratos municipales.

Adjudicar, con igual carácter que al anterior, la subasta de gestor administrativo para la cobranza del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas y degüello de reses en el matadero, a don Antonio Gómez Madrazo, en la cantidad de 3.006,95 pesetas, y concederle un plazo de diez días para depositar la fianza definitiva, y si no lo hiciera, ejecutar lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Contratos municipales.

Aprobar varios proyectos de obras a ejecutar sin las formalidades legales, a propuesta del Presidente, y con cargo a los fondos existentes en la Dirección general de Finanzas. El secretario hizo la advertencia legal, por considerar que el acuerdo era ilegal por la infracción de los artículos 118, 125 y 127 de la Ley municipal, 12 del Reglamento de Obras municipales, párrafo 2.º del artículo 44 de la Constitución de la República y párrafo 2.º del artículo 119 de la Ley Orgánica municipal, e hizo constar que el artículo 382 del Código penal castiga al que invadiera las atribuciones del Poder legislativo. La Corporación quedó enterada de la advertencia hecha por el secretario.

Enero, 17.—Quedó aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y se acordó:

Aprobar todos los pagos hechos durante el mes anterior y los días transcurridos del corriente mes.

Febrero 5 (extraordinaria).—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

Constituir el Consejo municipal en la siguiente forma: Presidente, don Enrique Brizuela Trasviña; primer teniente de Alcalde, don Francisco Gómez Gómez; segundo teniente de Alcalde, don Daniel Peral, y consejeros, don Iñigo Calvo Portero, don Francisco Maza Setién (menor), don Manuel Abascal Barquín y don Manuel Gómez Manteca.

Para consejero síndico se designó, previa votación, a don Iñigo Calvo Portero. Las Comisiones quedaron constituidas en la siguiente forma: Abastos, don Enrique Brizuela y don Iñigo Calvo; Hacienda, don Manuel Gómez y don Manuel Abascal, y para la de Fomento, don Francisco Gómez y don Francisco Maza. Se señaló para celebrar las sesiones el primero y tercer domingo de cada mes, a las once horas.

Febrero, 9 (subsidiaria).—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior y se acordó:

Poner al cobro el reparto de Utilidades del año de

1936 durante los plazos reglamentarios y pasados los cuales que se proceda a su cobro por la vía de apremio administrativo.

Designar a don Benito Bezanilla y a don Luis Gómez como testigos para los expedientes de prórrogas y a los efectos de quintas.

Señalar el jornal de un bracero en la localidad, y a los efectos de quintas, en cinco pesetas.

Marzo, 12 (extraordinaria).—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada, por las manifestaciones hechas por el secretario del Consejo, de haber quedado aprobado por la tática el Presupuesto municipal ordinario formado para el corriente año, ya que en el plazo señalado para ello no había sido devuelto por la Delegación de Hacienda.

Aprobar las cuentas del apoderado en la capital correspondientes al año de 1936, por las que queda un saldo a favor del mismo de 984,83 pesetas.

Quedar enterado del Decreto del Ministerio de Justicia sobre el Registro civil y que pase el mismo a la Alcaldía.

Aprobar la Ordenanza para la exacción de un sello especial que grave las certificaciones expedidas, con carácter de urgencia, con referencia a los documentos del Registro civil.

Igualmente quedó aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

También quedó aprobada una relación de cuentas y facturas que presenta la Secretaría.

Asimismo se aprobaron las cuentas de caudales que rinde el depositario, correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1936.

Que las sesiones ordinarias se celebren en los días primero y quince de cada mes, a las once de la mañana.

Que el déficit mensual, salvo casos imprevistos, se estima en 300,30 pesetas.

Abonar los haberes a los empleados.

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil, de fecha 5 de de Febrero último, número 167, declarando ilegal el acuerdo adoptado por este Consejo, el día 7 de Enero último, sobre obras municipales, según informe de la Abogacía del Estado.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales".

Marzo, 15.—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior y se acordó: Acordar el derribo de una casa que amenaza inminente peligro para los vecinos de las casas colindantes.

Nombrar auxiliar temporero de Secretaría a don Fernando Abascal.

Informar que la actuación del ciudadano don Francisco Gómez Pardo es de desafección al régimen.

Designar al consejero don Francisco Gómez para ocupar el cargo de delegado de Asistencia Social.

Abril, 17.—Quedó aprobado el borrador del acta anterior, acordándose lo siguiente:

Aprobar una relación de facturas, que asciende a 976,14 pesetas, y que se libre su importe con cargo a los capítulos y artículos que se indican.

Aprobar las actas del recuento de la ganadería.

Quedar enterado de haber sido aprobadas por la Delegación de Hacienda las liquidaciones de los Presupuestos de 1934 y 1935.

Quedar enterado de un oficio de la Jefatura de Mon-

tes indicando que se provea este Consejo de las licencias de aprovechamientos forestales.

Quedar enterado de la Orden número 26, publicada en el "Boletín Oficial", número 44.

Igualmente quedó enterado de varias Ordenes de la Consejería de Hacienda, acordándose no imponer cuotas extraordinarias a los vecinos de este pueblo, por considerarlos muy recargados.

Arredondo, 28 de Abril de 1937.—El secretario, Isidoro Sanz.

El extracto de sesiones que precede ha sido aprobado por el Consejo en la sesión celebrada en este día. 602

Arredondo, 1.º de Mayo de 1937.—El secretario, Isidoro Sanz.—V.º B.º, el Alcalde, Enrique Brizuela.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Asociación y Comunidad de Campóo, Cabuérniga

EDICTO

El día 14 del corriente, bajo la presidencia del presidente de esta Mancomunidad tendrá lugar, en el pueblo de Saja, la subasta de los siguientes productos forestales:

A las 11,30: 110 hayas, en la Llana la Cotorra, en 3.132,05 pesetas.

A las 12: 130 hayas, en Llana de las Matanzas, en 3.544,75 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán a las instrucciones publicadas en el «Boletín Oficial», número 108, de 1935.

Ruente, 5 de Mayo de 1937.—P. A., Manuel Díaz Espiga. 620

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valentín Miguel Marcos, de veintiocho años de edad, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, de esta ciudad, el día dieciocho del corriente, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que se sigue por hurto de varios objetos propiedad del mismo, contra Rosario García Lamberta, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 4 de Mayo de 1937.—El secretario, J. Abréu. 616

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por un plazo que terminará el día quince del próximo mes de Mayo, quedan expuestos al público, para su examen y oportunas reclamaciones, los apéndices de Rústica y del Registro fiscal de Edificios y solares, y el recuento general de Ganadería, que han de servir para la formación del repartimiento de la contribución Territorial del ejercicio de 1938.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones contra dichos documentos.

Alfoz de Lloredo a 30 de Abril de 1937.—El presidente, Gregorio Alcolea. 619

Consejo municipal de PENAGOS

Desde esta fecha al quince del actual mes, ambos inclusive, estarán de manifiesto, en la Secretaría municipal, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de Rústica, Pecuaria y Urbana y recuento general de Ganadería, confeccionados para el próximo ejercicio de 1938, para los efectos de reclamación.

Penagos, 1 de Mayo de 1937.—El alcalde, Benigno Fernández.

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por Rústica que ha de servir de base al Repartimiento para el ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villafufre, 4 de Mayo de 1937.—El alcalde, Joaquín Roldán. 614

Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

Los apéndices a los amillaramientos de Rústica y Urbana se hallan a disposición del público, en las oficinas municipales, para su examen y reclamación que proceda.

Arenas de Iguña, 2 de Mayo de 1937.—El alcalde, M. Bolado. 617

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Por un plazo de 15 días, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de fincas Rústicas, correspondiente al año de 1938; el apéndice al registro fiscal de Edificios y solares para el mismo año, y el recuento de Ganadería.

Pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna. Torrelavega, 5 de Mayo de 1937.—El alcalde, José María Rodríguez.

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Por término de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, el apéndice al amillaramiento de fincas Rústicas, que ha de servir de base para la Contribución Territorial del año de 1938.

Peñarrubia, 3 de Mayo de 1937.—El alcalde, Aurelio Rumayor. 613

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Durante quince días queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, el recuento de Ganadería, que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para el año 1938.

San Pedro del Romeral, 4 de Mayo de 1937.—El alcalde, Frigidio Ruiz. 612

